



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°031-2025-A/MPP

Picota, 29 de Enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

VISTOS:

El Informe N°024-2025-GAJ-GM-MPP de fecha 29 de enero del 2025 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente administrativo N°0159 con fecha 10 de enero del 2025 emitido por el señor Edgar Ramírez Flores, y el Oficio N°001-AM-VR/2025 de fecha 06 de enero del 2025 emitido por la Agencia Municipal de Villanueva Reubicada, sobre solicitud de Reconocimiento y Juramentación de la nueva junta directiva del Caserío de Villanueva Reubicada gestión 2025-2026 del Distrito y Provincia de Picota, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, el artículo X del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que: Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo integral para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental. La promoción del desarrollo local es permanente e integral. (...);

Que, el inciso 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal: Aprobar la creación de las agencias municipales, en ese sentido si se tiene en cuenta que los gobiernos locales tienen la facultad para crear las agencias municipales, consecuentemente tienen la facultad para poder designar a los agentes municipales los mismos que representaran al alcalde de la municipalidad correspondiente en sus respectivas agencias municipales.

Los agentes municipales son una figura del derecho consuetudinario y representan una suerte de enlace entre las demandas de los vecinos y la municipalidad. Generalmente en las municipalidades rurales, los centros poblados, caseríos y asentamientos humanos, eligen a sus agentes municipales que son reconocidos mediante resolución de alcaldía por la municipalidad. Esto nos lleva a señalar que en aquellos lugares donde la tradición consiste en que la propia población elige sus agentes municipales, la municipalidad debe respetar esa elección y limitarse a otorgarle reconocimiento, pero en otros lugares donde no exista tal tradición, se puede designar o promover su elección bajo ciertos requisitos establecidos en una ordenanza.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Que, mediante Oficio N°001-AM-VR/2025 de fecha 06 de enero del 2025 la Agencia Municipal de Villanueva Reubicada, solicita Reconocimiento y Juramentación de la nueva junta directiva del Caserío de Villanueva del Reubicada gestión 2025-2026.

Que, mediante expediente administrativo N°0159 de fecha 10 de enero del 2025 el señor Edgar Ramírez Flores, hace de conocimiento que dicha autoridad se eligió sin contar con el proceso de voto popular, no se realizó el proceso electoral, la cual se debió haber formado lista para una elección de la nueva directiva de agencia municipal del caserío, así mismo pone en conocimiento que no es ético que dentro de la junta directiva se encuentra el esposo de la señora agente municipal el cual se encuentra como tesorero; y solicita que no se reconozca a la junta directiva ya que cuenta con observaciones y se realice de manera transparente convocando a listas a participar.

Que, mediante Informe N°024-2025-GAJ-GM-MPP de fecha 29 de enero del 2025 el Gerente de Asesoría Jurídica, luego de realizar el análisis correspondiente y por las consideraciones expuestas, opina lo siguiente:

- Declara INFUNDADA, las observaciones realizadas por la persona Edgar Ramírez Flores, conforme a los fundamentos expuestos en el numeral 2 de la presente OPINIÓN LEGAL.
- Declara PROCEDENTE la solicitud de reconocimiento de la nueva junta directiva del Caserío de Villanueva reubicada gestión 2025-2026, toda vez, que, dentro de la normativa municipal, el alcalde tiene la atribución de atender y resolver los pedidos que formulen las organizaciones vecinales de conformidad con el artículo 20 inciso 32 de la LOM, así como el artículo 16 y 18 del anexo 1 de la Ordenanza Municipal N.º 013-2020-MPP-A de fecha 13 de noviembre de 2020, que aprueba el reglamento de creación, elección de autoridades y funcionamiento de las agencias municipales en la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Picota.
- PRECISAR, que, mediante resolución de alcaldía, la MPP, tenga a bien RECONOCER a los miembros de la nueva junta directiva del Caserío de Villanueva reubicada gestión 2025-2026, de la provincia de Picota, departamento de San Martín, nombrados mediante asamblea extraordinaria de fecha 5 de enero de 2025, cuyos integrantes son los siguientes:

JUNTA DIRECTIVA PERIODO 2025-2026

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
Agente Municipal	Nedi Amacifuén Paredes	01136963	943980683
Sub Agente Municipal	Winer Panaifo Apagueño	01126309	946879040
Secretaria	Karol Yumira Salas Saavedra	75957238	925401407
Tesorero	Marco Antonio Murrieta Pinedo	01096189	910391779
Fiscal	Melissa Katherine Pinedo Ollais	43374973	990914762
Vocal 1	Fernando Saavedra Vásquez	01136916	971157968
Vocal 2	Pablo César Ruiz Pinchi	01136355	929030200



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

"Picota Avanza"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

COLABORADORES ADICIONALES:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CELULAR
1. De Salud y Comercialización	Kathia Jajaira Campusano Sánchez	70096324	927683091
2. De Limpieza Pública, Ornato y Transporte	Leoncio Ruiz Murrieta	01139520	930469203
3. De Espectáculos, Deportes, Actividades y Obras Públicas	Caín Sánchez Paredes	45419685	962085563

(Nueva junta directiva del Caserío Villanueva reubicado periodo 2025-2026)

Por lo tanto, estando en uso de las facultades conferidas en Inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual prescribe que es atribución del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER, como **Agente Municipal del Caserío de Villanueva Reubicada**, Distrito de Picota, Provincia de Picota, Departamento de San Martín; a la señora **NEDI AMACIFUEN PAREDES**, identificado con DNI N°01136963, para el periodo 2025-2026.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RECONOCER a su junta directiva según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Agente Municipal	Nedi Amacifuen Paredes	01136963
Sub Agente Municipal	Winer Panaifo Apagueño	01126309
Secretaria	Karol Yumira Salas Saavedra	75957238
Tesorero	Marco Antonio Murrieta Pinedo	01096189
Fiscal	Melissa Katherine Pinedo Ollais	43374973
Vocal 1	Fernando Saavedra Vásquez	01136916
Vocal 2	Pablo César Ruiz Pinchi	01136355

ARTÍCULO TERCERO. - RECONOCER a sus colaboradores adicionales según el siguiente detalle:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
1. De Salud y Comercialización	Kathia Jajaira Campusano Sánchez	70096324
2. De Limpieza Pública, Ornato y Transporte	Leoncio Ruiz Murrieta	01139520
3. De Espectáculos, Deportes, Actividades y Obras Públicas	Caín Sánchez Paredes	45419685



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA
"Picota Avanza"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al interesado con las formalidades de ley.

REGÍSTRESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PICOTA

Pedro García Ushiñahua
ALCALDE

